



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos segundo y tercero combinados de Kirguistán***

1. Sírvanse informar al Comité acerca de la condición jurídica del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el ordenamiento jurídico interno. Preséntense ejemplos de causas judiciales en las que se hayan invocado las disposiciones del Pacto ante tribunales nacionales o en las que estos las hayan aplicado.
2. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para ajustar el mandato de la Defensoría del Pueblo (*Akyikatchy*) a los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales (Principios de París), contenidos en el anexo de la resolución 48/134 de la Asamblea General. Sírvanse indicar si la Defensoría del Pueblo dispone de los recursos financieros y humanos necesarios para cumplir con eficacia su mandato.

I. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**Artículo 2, párrafo 1 – Máximo de los recursos disponibles**

3. Sírvanse suministrar los datos estadísticos anuales comparativos de los cinco últimos años relativos a los porcentajes del producto interno bruto y del presupuesto estatal asignados a la realización de los derechos contemplados en el Pacto.
4. Sírvanse facilitar información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción, en el contexto de la maximización de los recursos disponibles para la promoción y el goce de los derechos económicos, sociales y culturales. Facilítese también información sobre el número y la naturaleza de los casos enjuiciados, y las sanciones impuestas a los autores.

Artículo 2, párrafo 2 – No discriminación

5. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para aprobar legislación amplia de lucha contra la discriminación.

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 54º período de sesiones (1 a 5 de diciembre de 2014).



6. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para combatir y prevenir la estigmatización social y la discriminación de las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. Proporcionen información sobre el nuevo proyecto de ley destinado a penalizar la difusión de información o los actos públicos destinados a "generar una actitud positiva hacia las relaciones sexuales no tradicionales".

7. Sírvanse informar sobre las medidas dirigidas a abordar las disparidades entre diferentes comunidades étnicas y entre zonas rurales y urbanas. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para promover la participación de las minorías en los asuntos políticos y públicos.

Artículo 3 – Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

8. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos del Plan Nacional de Acción para Lograr la Igualdad entre los Géneros para el período 2007-2010 (Decreto Presidencial N° 369, de 20 de agosto de 2007) en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y las niñas. Aclararen si se ha aprobado el proyecto de plan nacional de acción para 2012-2014 (E/C.12/KGZ/2-3, párr. 24) y cómo ha mejorado este proyecto el plan anterior.

9. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, para aumentar la representación de las mujeres en el Parlamento, el Gobierno, los altos cargos de la función pública y las fuerzas del orden.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Artículo 6 – Derecho a trabajar

10. Sírvanse suministrar información actualizada, desglosada por sexo, edad y zona rural o urbana, sobre la tasa de desempleo. Faciliten también información sobre los efectos de las medidas destinadas a reducir el desempleo, incluida la repercusión del programa de la política nacional de empleo, y sobre las medidas adoptadas para abordar el elevado nivel de la migración de trabajadores al extranjero. Proporcionen asimismo información actualizada sobre el Programa de la República Kirguisa sobre el Trabajo Digno para el período 2012-2015 (E/C.12/KGZ/2-3, párrs. 52 y 53).

11. Especifíquese qué medidas se han adoptado para reducir la magnitud de la economía informal y garantizar el acceso de las personas que trabajan en esta a los servicios básicos y la protección social.

12. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso al trabajo a los refugiados, los apátridas y los solicitantes de asilo.

Artículo 7 – Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar el salario mínimo al nivel de "referencia del mínimo de subsistencia" establecido en la Constitución del Estado (E/C.12/KGZ/2-3, párr. 64). Indíquese también si el nivel de

"referencia del mínimo de subsistencia" asegura una vida digna a los trabajadores y sus familias.

14. Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere a salarios, condiciones de trabajo y acceso al empleo, conforme a las anteriores observaciones finales del Comité (E/C.12/1/Add.49, párr. 18).

15. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente al alto nivel de accidentes y enfermedades profesionales (E/C.12/KGZ/2-3, párr. 76). Proporcionen también información sobre el cumplimiento de las normas que rigen la seguridad y salud en el trabajo, y sobre las sanciones que se aplican en caso de incumplimiento.

Artículo 8 – Derechos sindicales

16. Sírvanse proporcionar información sobre las normas y los procedimientos jurídicos relativos al establecimiento de sindicatos y sobre las medidas existentes para garantizar el pleno respeto del derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos. Faciliten información actualizada sobre las enmiendas introducidas en febrero de 2014 en el Código Penal, que prevén penas de prisión de hasta 15 años para los directores y el personal de las empresas estratégicamente importantes por no producir o detener la producción.

Artículo 9 – Derecho a la seguridad social

17. Sírvanse aclarar si existe un sistema de revisión de las prestaciones sociales a fin de asegurar que estas garanticen un nivel de vida adecuado, e indicar la metodología aplicada para identificar a los beneficiarios. Faciliten también información sobre cómo se aplica el sistema de revisión según los componentes distributivo y acumulativo del sistema de pensiones (E/C.12/KGZ/2-3, párr. 141).

18. Se ruega proporcionen información detallada sobre las prestaciones sociales de que disponen las personas con discapacidad. En particular, informen si la aprobación de dos normas sobre el nivel mínimo de los servicios sociales para las personas con discapacidad ha fomentado efectivamente su inclusión social.

19. Sírvanse aportar información sobre los resultados de la Estrategia de Desarrollo de la Protección Social para el período 2012-2014 y las medidas adoptadas para incrementar las prestaciones de la asistencia social a las familias de bajos ingresos con hijos.

20. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proporcionar a los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas acceso a las prestaciones de la seguridad social.

Artículo 10 – Protección de la familia, la madre y el niño

21. Sírvanse informar sobre los efectos de las medidas específicas adoptadas para luchar contra el trabajo infantil.

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas, legislativas o de otro tipo, adoptadas para prevenir y combatir la violencia doméstica, especialmente cuando se ejerce contra las mujeres y los niños, y para garantizar que los autores sean debidamente castigados y que las víctimas tengan acceso a protección inmediata y a medios efectivos de reparación.

Artículo 11 – Derecho a un nivel de vida adecuado

23. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre el porcentaje de la población que vive por debajo del umbral de la pobreza, desglosados por sexo, edad y zona rural o urbana, y sobre los efectos de las medidas concretas adoptadas para luchar contra la pobreza.

24. Rogamos informen al Comité si el Estado parte ha adoptado medidas, entre ellas medidas legislativas, para garantizar el acceso a una vivienda asequible y adecuada, en particular de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados. Faciliten información sobre el número de personas sin hogar en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las construcciones ilegales y los asentamientos informales y semiinformales en las zonas urbanas, sobre todo en Bishkek y Osh. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los desalojos forzados solo se realicen en las circunstancias más excepcionales y con arreglo a los principios pertinentes del derecho internacional. Informen sobre los mecanismos para proporcionar a los propietarios una indemnización adecuada por los bienes expropiados.

25. Sírvanse informar al Comité de los efectos de las medidas adoptadas en virtud de la Ley de Seguridad Alimentaria para mejorar el acceso a la alimentación, especialmente de las personas y grupos más desfavorecidos y marginados. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para reducir la malnutrición, mejorar el programa de nutrición escolar y asegurar reservas de alimentos.

Artículo 12 – Derecho a la salud física y mental

26. Sírvanse describir las medidas concretas adoptadas para mejorar la calidad y la disponibilidad de los servicios de salud, incluida la atención de emergencia, especialmente en las zonas rurales y para las personas y los grupos desfavorecidos y marginados. Faciliten información sobre la repercusión del Programa Nacional de Atención de la Salud "Den Sooluk" para el período 2012-2016 y el Programa de Garantías Estatales, que proporcionan acceso a atención médica gratuita.

27. Sírvanse facilitar información sobre los efectos de las medidas adoptadas para reducir las tasas de infección por el VIH y para hacer frente a la limitada cobertura de medicamentos antirretrovirales adecuados. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para concienciar y sensibilizar sobre el VIH/SIDA, especialmente entre los jóvenes.

28. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reducir la tasa de mortalidad materna, mortalidad de lactantes y mortalidad infantil, así como sobre la repercusión de esas medidas. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso de todos a los servicios de salud sexual y reproductiva.

Artículos 13 y 14 – Derecho a la educación

29. Sírvanse proporcionar información sobre las tasas de abandono y absentismo en la educación primaria y secundaria, en particular de los niños lyulis. Informen sobre las medidas adoptadas para alentar la asistencia a la escuela de las niñas, los niños de las zonas rurales, los niños pertenecientes a minorías nacionales, los niños con discapacidad y los hijos de migrantes y apátridas, en particular los niños de la comunidad étnica romaní de Asia Central, que no poseen certificados de nacimiento.

30. Rogamos faciliten información sobre las medidas adoptadas para atender a las necesidades relativas a la calidad de la educación. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para mejorar la infraestructura escolar, como el mobiliario y el material escolar, la calefacción y la electricidad, y para promover el uso de Internet en las escuelas.

31. Sírvanse proporcionar información sobre los objetivos y el resultado previsto del "Programa nacional para el desarrollo de la lengua estatal y la mejora de la política lingüística en la República Kirguisa para el período 2014-2020" en relación con el acceso de los grupos minoritarios a educación en su propio idioma.

Artículo 15 – Derechos culturales

32. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para proteger la diversidad cultural, concienciar sobre el patrimonio cultural de los grupos étnicos y crear unas condiciones favorables para que estos puedan preservar, desarrollar, expresar y difundir su identidad, historia, cultura, lengua, tradiciones y costumbres.
